

**Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**

**Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-30000-19-1285-2020

1285-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

|                                 | <b>EGRESOS</b> |
|---------------------------------|----------------|
|                                 | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado           | 1,975,376.6    |
| Muestra Auditada                | 1,406,629.4    |
| Representatividad de la Muestra | 71.2%          |

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave recibió recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FEFMPH) del ejercicio fiscal 2019 por 1,975,376.6 miles de pesos, de los cuales reintegró recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 29.1 miles de pesos, por lo que el monto registrado en la Cuenta Pública 2019 ascendió a 1,975,347.5 miles de pesos.

Por lo anterior, la revisión comprendió la verificación de los recursos del FEFMPH aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2019 al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por 1,975,376.6 miles de pesos. La muestra examinada fue de 1,406,629.4 miles de pesos, que representaron el 71.2% de los recursos transferidos.

**Resultados**

**Evaluación de Control Interno**

1. El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave estableció acuerdos, mecanismos y plazos, con la Auditoría Superior de la Federación, en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para la atención de las debilidades relativas al control interno, detectadas en la revisión de la Cuenta Pública 2018, en la cual se obtuvo un promedio general de 41 puntos; cabe mencionar que los acuerdos formaron parte del informe individual 1467-DS-GF, que se notificó al titular del Ejecutivo Estatal.

Adicionalmente, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), correspondiente a la Cuenta Pública 2019, se comprobó que la entidad obtuvo un promedio general de 52 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SIOP) en un nivel medio.

Respecto de lo anterior, se determinó que la SIOP no ha contribuido proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno, ya que los acuerdos establecidos no se han implementado completamente.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/OIC-SIOP/DTyA/INV-02/2021/ASF, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2019-A-30000-19-1285-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en específico la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SIOP), elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Contraloría General del Estado de Veracruz, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

#### **Transferencia y Control de los Recursos**

**2.** La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN) recibió en tiempo y forma, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FEFMPH) del ejercicio fiscal 2019 por 1,975,376.6 miles de pesos, de los cuales, 1,094,591.9 miles de pesos correspondieron al impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos en áreas contractuales y áreas de asignación en regiones terrestres, y 880,784.7 miles de pesos, al impuesto en regiones marítimas; asimismo, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y manejo de los recursos del FEFMPH 2019, los cuales generaron rendimientos financieros por un importe total de 69,411.8 miles de pesos.

**3.** La SEFIPLAN transfirió recursos del FEFMPH 2019 por 218,918.8 miles de pesos a 82 municipios ubicados en regiones terrestres, que representaron el 20.0% de los recursos ministrados a la entidad federativa por este concepto, de manera ágil, sin limitaciones ni más restricciones que las relativas a los fines que se establecen en las disposiciones, los cuales se entregaron a los municipios dentro de los plazos establecidos; sin embargo careció de los recibos en Formato de Documento Portátil (PDF) y de Lenguaje de Marcado Extensible (XML) de las ministraciones del FEFMPH 2019 a 45 municipios ubicados en regiones terrestres.

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS A LOS MUNICIPIOS UBICADOS EN REGIONES TERRESTRES  
CUENTA PÚBLICA 2019  
(Miles de pesos)

| Número consecutivo | Municipio               | Entregó en tiempo los recursos al municipio | Envío en tiempo los comprobantes a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) | Contó con recibos PDF y XML de los municipios | Importe transferido |
|--------------------|-------------------------|---|---|---|---------------------|
| 1                  | Acayucan                | Sí  | Sí  | Sí  | 1,630.7             |
| 2                  | Acula                   | Sí  | Sí  | Sí  | 531.7               |
| 3                  | Agua Dulce              | Sí  | Sí  | No  | 3,364.3             |
| 4                  | Álamo Temapache         | Sí  | Sí  | Sí  | 16,024.3            |
| 5                  | Alvarado                | Sí  | Sí  | Sí  | 759.7               |
| 6                  | Amatitlán               | Sí  | Sí  | No  | 638.7               |
| 7                  | Ángel R. Cabada         | Sí  | Sí  | No  | 81.9                |
| 8                  | Camarón de Tejeda       | Sí  | Sí  | No  | 273.7               |
| 9                  | Carlos A. Carrillo      | Sí  | Sí  | No  | 1,010.8             |
| 10                 | Castillo de Teayo       | Sí  | Sí  | Sí  | 5,002.5             |
| 11                 | Catemaco                | Sí  | Sí  | Sí  | 73.2                |
| 12                 | Cazones de Herrera      | Sí  | Sí  | No  | 32.3                |
| 13                 | Cerro Azul              | Sí  | Sí  | No  | 930.4               |
| 14                 | Chacaltianguis          | Sí  | Sí  | Sí  | 1,904.4             |
| 15                 | Chicontepec             | Sí  | Sí  | No  | 9,838.1             |
| 16                 | Chinampa de Gorostiza   | Sí  | Sí  | No  | 559.3               |
| 17                 | Chontla                 | Sí  | Sí  | Sí  | 549.4               |
| 18                 | Citlaltepetl            | Sí  | Sí  | Sí  | 141.2               |
| 19                 | Coahuilán               | Sí  | Sí  | No  | 2.7                 |
| 20                 | Coatzacoalcos           | Sí  | Sí  | No  | 1,105.3             |
| 21                 | Coatzintla              | Sí  | Sí  | No  | 5,426.2             |
| 22                 | Comapa                  | Sí  | Sí  | No  | 27.2                |
| 23                 | Cosamaloapan de Carpio  | Sí  | Sí  | Sí  | 2,038.8             |
| 24                 | Cotaxtla                | Sí  | Sí  | Sí  | 2,645.3             |
| 25                 | Coxquihui               | Sí  | Sí  | No  | 337.1               |
| 26                 | Coyutla                 | Sí  | Sí  | Sí  | 709.3               |
| 27                 | Espinal                 | Sí  | Sí  | Sí  | 3,286.1             |
| 28                 | Gutiérrez Zamora        | Sí  | Sí  | No  | 1,477.2             |
| 29                 | Hidalgotitlán           | Sí  | Sí  | No  | 1,283.0             |
| 30                 | Hueyapan de Ocampo      | Sí  | Sí  | No  | 2,551.9             |
| 31                 | Ignacio de la Llave     | Sí  | Sí  | Sí  | 2,614.0             |
| 32                 | Isla                    | Sí  | Sí  | Sí  | 3,848.1             |
| 33                 | Ixcatepec               | Sí  | Sí  | Sí  | 4.7                 |
| 34                 | Ixhuatlán de Madero     | Sí  | Sí  | No  | 5,368.6             |
| 35                 | Ixhuatlán del Sureste   | Sí  | Sí  | No  | 408.1               |
| 36                 | Ixmatlahuacan           | Sí  | Sí  | Sí  | 2,405.4             |
| 37                 | Jamapa                  | Sí  | Sí  | No  | 256.1               |
| 38                 | Jesús Carranza          | Sí  | Sí  | No  | 475.6               |
| 39                 | José Azueta             | Sí  | Sí  | No  | 2,069.7             |
| 40                 | Juan Rodríguez Clara    | Sí  | Sí  | No  | 4,727.0             |
| 41                 | Las Choapas             | Sí  | Sí  | No  | 11,192.3            |
| 42                 | Manlio Fabio Altamirano | Sí  | Sí  | Sí  | 181.6               |
| 43                 | Martínez de la Torre    | Sí  | Sí  | Sí  | 441.2               |
| 44                 | Medellín de Bravo       | Sí  | Sí  | No  | 1,158.0             |
| 45                 | Minatitlán              | Sí  | Sí  | No  | 4,932.4             |
| 46                 | Moloacán                | Sí  | Sí  | Sí  | 1,659.5             |
| 47                 | Naranjos Amatitlán      | Sí  | Sí  | Sí  | 664.0               |
| 48                 | Otatitlán               | Sí  | Sí  | Sí  | 4.6                 |
| 49                 | Ozuluama                | Sí  | Sí  | Sí  | 957.2               |
| 50                 | Pánuco                  | Sí  | Sí  | No  | 37,963.1            |
| 51                 | Papantla de Olarte      | Sí  | Sí  | No  | 15,496.0            |

| Número consecutivo | Municipio            | Entregó en tiempo los recursos al municipio | Envío en tiempo los comprobantes a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) | Contó con recibos PDF y XML de los municipios | Importe transferido |
|--------------------|----------------------|---|---|---|---------------------|
| 52                 | Paso del Macho       | Sí  | Sí  | No  | 4.2                 |
| 53                 | Playa Vicente        | Sí  | Sí  | Sí  | 2,948.0             |
| 54                 | Poza Rica de Hidalgo | Sí  | Sí  | Sí  | 823.3               |
| 55                 | Pueblo Viejo         | Sí  | Sí  | No  | 3,460.7             |
| 56                 | Saltabarranca        | Sí  | Sí  | No  | 30.2                |
| 57                 | San Andrés Tuxtla    | Sí  | Sí  | No  | 1,194.7             |
| 58                 | San Juan Evangelista | Sí  | Sí  | Sí  | 3,007.1             |
| 59                 | San Rafael           | Sí  | Sí  | No  | 156.1               |
| 60                 | Santiago Sochiapan   | Sí  | Sí  | Sí  | 465.5               |
| 61                 | Santiago Tuxtla      | Sí  | Sí  | No  | 1,990.7             |
| 62                 | Sayula de Alemán     | Sí  | Sí  | No  | 994.7               |
| 63                 | Soledad de Doblado   | Sí  | Sí  | No  | 1,482.5             |
| 64                 | Soteapan             | Sí  | Sí  | Sí  | 167.0               |
| 65                 | Tamalín              | Sí  | Sí  | Sí  | 1,971.8             |
| 66                 | Tamiahua             | Sí  | Sí  | No  | 332.4               |
| 67                 | Tampico Alto         | Sí  | Sí  | Sí  | 4,862.7             |
| 68                 | Tancoco              | Sí  | Sí  | No  | 432.4               |
| 69                 | Tantima              | Sí  | Sí  | No  | 2,483.5             |
| 70                 | Tecolutla            | Sí  | Sí  | No  | 2,663.2             |
| 71                 | Tepetzintla          | Sí  | Sí  | No  | 334.9               |
| 72                 | Texistepec           | Sí  | Sí  | Sí  | 1.6                 |
| 73                 | Tierra Blanca        | Sí  | Sí  | No  | 7,532.9             |
| 74                 | Tihuatlán            | Sí  | Sí  | No  | 9,521.2             |
| 75                 | Tlacojalpan          | Sí  | Sí  | Sí  | 414.0               |
| 76                 | Tlacotalpan          | Sí  | Sí  | Sí  | 1,698.2             |
| 77                 | Tlalixcoyan          | Sí  | Sí  | Sí  | 6,350.4             |
| 78                 | Tres Valles          | Sí  | Sí  | Sí  | 1,412.0             |
| 79                 | Tuxpan               | Sí  | Sí  | No  | 280.5               |
| 80                 | Tuxtilla             | Sí  | Sí  | Sí  | 231.3               |
| 81                 | Uxpanapa             | Sí  | Sí  | Sí  | 580.9               |
| 82                 | Zentla               | Sí  | Sí  | No  | 26.3                |
| <b>Total</b>       |                      |   |   |   | <b>218,918.8</b>    |

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta de la SEFIPLAN y los oficios de distribución de recursos del FEFMPH 2019 a municipios ubicados en regiones terrestres.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los recibos en Formato de PDF y XML de los municipios de Hidalgotitlán, Jamapa, Minatitlán, Panuco, Pueblo Viejo, Santiago Tuxtla y Tancoco; asimismo, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG-OIC-SEFIPLAN-INV-25-2020, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La SEFIPLAN transfirió recursos del FEFMPH 2019 por 175,868.7 miles de pesos, a 25 municipios ubicados en regiones marítimas, que representaron el 20.0% de los recursos ministrados a la entidad federativa por este concepto, de manera ágil, sin limitaciones ni más restricciones que las relativas a los fines que se establecen en las disposiciones, los cuales se entregaron a los municipios dentro de los plazos establecidos; sin embargo, careció de los

recibos en Formato de Documento Portátil (PDF) y de Lenguaje de Mercado Extensible (XML) de las ministraciones del FEFMPH 2019 a 13 municipios ubicados en regiones marítimas.

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS A LOS MUNICIPIOS UBICADOS EN REGIONES MARÍTIMAS  
CUENTA PÚBLICA 2019  
(Miles de pesos)

| Número consecutivo | Municipio                        | Entregó en tiempo los recursos a los municipios | Envío en tiempo los comprobantes a la UCEF | Contó con recibos PDF y XML de los municipios | Importe transferido |
|--------------------|----------------------------------|---|--|---|---------------------|
| 1                  | Actopan                          | Sí  | Sí   | No  | 4,980.0             |
| 2                  | Agua Dulce                       | Sí  | Sí   | No  | 3,446.5             |
| 3                  | Alto Lucero de Gutiérrez Barrios | Sí  | Sí   | Sí  | 5,120.8             |
| 4                  | Alvarado                         | Sí  | Sí   | No  | 12,381.9            |
| 5                  | Ángel R. Cabada                  | Sí  | Sí   | No  | 3,310.9             |
| 6                  | Boca del Río                     | Sí  | Sí   | Sí  | 7,416.4             |
| 7                  | Catemaco                         | Sí  | Sí   | No  | 4,443.4             |
| 8                  | Cazones de Herrera               | Sí  | Sí   | No  | 2,847.3             |
| 9                  | Coatzacoalcos                    | Sí  | Sí   | Sí  | 18,486.9            |
| 10                 | La Antigua                       | Sí  | Sí   | Sí  | 3,630.1             |
| 11                 | Lerdo de Tejada                  | Sí  | Sí   | No  | 1,927.7             |
| 12                 | Mecayapan                        | Sí  | Sí   | No  | 2,354.7             |
| 13                 | Nautla                           | Sí  | Sí   | No  | 1,958.9             |
| 14                 | Pajapan                          | Sí  | Sí   | No  | 3,096.2             |
| 15                 | Papantla de Olarte               | Sí  | Sí   | Sí  | 7,822.1             |
| 16                 | Pueblo Viejo                     | Sí  | Sí   | No  | 3,983.6             |
| 17                 | San Andrés Tuxtla                | Sí  | Sí   | Sí  | 11,585.0            |
| 18                 | Tamiahua                         | Sí  | Sí   | No  | 7,446.0             |
| 19                 | Tampico Alto                     | Sí  | Sí   | Sí  | 10,452.6            |
| 20                 | Tatahuicapan de Juárez           | Sí  | Sí   | No  | 3,310.3             |
| 21                 | Tecolutla                        | Sí  | Sí   | Sí  | 7,342.6             |
| 22                 | Tuxpan                           | Sí  | Sí   | Sí  | 11,412.7            |
| 23                 | Úrsulo Galván                    | Sí  | Sí   | Sí  | 2,541.5             |
| 24                 | Vega De Alatorre                 | Sí  | Sí   | Sí  | 4,666.3             |
| 25                 | Veracruz                         | Sí  | Sí   | Sí  | 29,904.3            |
| <b>Total</b>       |                                  |   |  |   | <b>175,868.7</b>    |

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta de la SEFIPLAN y los oficios de distribución del FEFMPH 2019 a municipios ubicados en regiones marítimas.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los

recibos en Formato de PDF y XML de los Municipios de Pueblo Viejo y Tatahuicapan de Juárez; asimismo, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG-OIC-SEFIPLAN-INV-25-2020, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

5. La SEFIPLAN registró presupuestal y contablemente los recursos del FEFMPH 2019 por 1,975,376.6 miles de pesos y los rendimientos financieros generados por 69,411.8 miles de pesos, los cuales se encontraron debidamente identificados, actualizados y controlados, y contaron con la documentación original que justificó y comprobó su registro; asimismo, mediante una muestra de auditoría por 59,041.7 miles de pesos transferidos por la SEFIPLAN a los municipios de Chicotepec, Coatzacoalcos, Juan Rodríguez Clara, Papantla, San Andrés Tuxtla, Tamiahua, Tecolutla, Tierra Blanca, Tihuatlán, Tlaxiaco y Tuxpan, todos del estado de Veracruz Ignacio de la Llave, se acreditó el registro presupuestal y contable los recursos del FEFMPH 2019 ministrados a estos municipios.

6. La SEFIPLAN registró presupuestal y contablemente las erogaciones de los recursos del FEFMHP, del periodo de enero de 2019 a marzo de 2020, por 1,726,157.6 miles de pesos, las cuales se encontraron debidamente actualizadas, identificadas y controladas; asimismo, presentó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, la cual fue cancelada con el sello “operado” e identificada con el nombre del fondo.

7. Con el análisis de la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos 2019, se verificó que 116 comprobantes fiscales emitidos por los proveedores, por un monto de 299,165.4 miles de pesos, estuvieron vigentes; además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones presuntamente inexistentes; sin embargo, se careció de los archivos electrónicos de la comprobación de los recursos del FEFMPH 2019 por 7,514.1 miles de pesos en formato Lenguaje de Marcado Extensible (XML) relacionados con 3 comprobantes de la SIOP y 31 comprobantes de la SEFIPLAN.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los 3 comprobantes en formato XML observados de la SIOP; asimismo, los Órganos Internos de Control de las secretarías de Finanzas y Planeación y de Infraestructura y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave iniciaron el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes número CG-OIC-SEFIPLAN-INV-25-2020 y CG/OIC-SIOP/DTyA/INV-02/2021/ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

8. El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave recibió recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos del ejercicio fiscal 2019, por 1,975,376.6 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros por 69,411.8 miles de pesos, por lo que se identificó un saldo disponible por 2,044,788.4 miles de pesos, de los

cuales, al 31 de diciembre de 2019, pagó 858,109.9 miles de pesos, y al 31 de marzo de 2020, 1,751,482.5 miles de pesos que representaron el 88.7% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos disponibles del fondo, que incluyeron rendimientos financieros, por 293,276.8 miles de pesos, los cuales no se aplicaron en los objetivos del fondo, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
CUENTA PÚBLICA 2019  
(Miles de pesos)

| Concepto   | Asignación a la entidad federativa | Recursos pagados al 31 de diciembre de 2019 | Recursos disponibles al 31 de diciembre de 2019 | Recursos pagados en el primer trimestre de 2020 | Recursos pagados acumulados | Reintegros a la TESOFE | Recursos disponibles acumulados al 31 de marzo de 2020 |
|--|------------------------------------|---|---|---|-----------------------------|------------------------|--|
| I. Rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de agua, instalación y mantenimiento de obras de drenaje público, manejo de residuos sólidos, y mejora de calidad de aire, sistemas de abastecimiento, distribución y almacenamiento de agua potable. | 187,843.5                          | 58,281.8                                    | 129,561.7                                       | 109,985.0                                       | 168,266.8                   | 0.0                    | 19,576.7   |
| II. Obras que preserven áreas naturales, como reforestación y rescate o rehabilitación de ríos y otros cuerpos de agua.  | 0.0                                | 0.0   | 0.0   | 0.0   | 0.0                         | 0.0                    | 0.0  |
| III. Obras que afecten de manera positiva la movilidad urbana, incluyendo sistemas de trenes urbanos, metrocable de transporte o equivalentes.   | 66,020.4                           | 131.4                                       | 65,889.0  | 61,487.3  | 61,618.7                    | 0.0                    | 4,401.7  |
| IV. Mantenimiento e instalación.   | 930,121.8                          | 315,303.1                                   | 614,818.7                                       | 613,005.3                                       | 928,308.4                   | 0.0                    | 1,813.4  |
| V. Obras y equipamiento de protección civil y reconstrucción de infraestructura por desastres naturales.   | 195,384.6                          | 110,952.7                                   | 84,431.9  | 62,223.5  | 173,176.2                   | 0.0                    | 22,208.4   |
| VI. Recursos aplicados como contraparte estatal para proyectos y programas federales.  | 0.0                                | 0.0   | 0.0   | 0.0   | 0.0                         | 0.0                    | 0.0  |
| Aportaciones a municipios que se localizan en regiones terrestres y marítimas.   | 394,787.5                          | 367,547.3                                   | 27,240.2  | 27,211.1  | 394,758.4                   | 29.1                   | 0.0  |
| Recursos disponibles   | 201,218.8                          | 0.0   | 201,218.8                                       | 0.0   | 0.0                         | 0.0                    | 201,218.8  |
| <b>Subtotal recursos ministrados</b>   | <b>1,975,376.6</b>                 | <b>852,216.3</b>                            | <b>1,123,160.3</b>                              | <b>873,941.3</b>                                | <b>1,726,128.5</b>          | <b>29.1</b>            | <b>249,219.0</b>                                       |
| Rendimientos financieros   | 69,411.8                           | 5,893.6                                     | 63,518.2  | 19,460.4  | 25,354.0                    | 0.0                    | 44,057.8   |
| <b>Total con rendimientos</b>  | <b>2,044,788.4</b>                 | <b>858,109.9</b>                            | <b>1,186,678.5</b>                              | <b>893,401.7</b>                                | <b>1,751,482.5</b>          | <b>29.1</b>            | <b>293,276.8</b>                                       |

FUENTE: Programas anuales de obras y acciones, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria del gasto al 31 de marzo de 2020.

### 2019-A-30000-19-1285-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave elabore un programa de ejecución de obras y acciones para la aplicación de los recursos disponibles del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, con objeto de fortalecer

los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del fondo; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Contraloría General del Estado de Veracruz, los avances en la aplicación de los recursos disponibles.

#### **Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

9. Con la revisión de 25 expedientes unitarios de los contratos de obra, ejecutados con recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos 2019, se constató que 14 se adjudicaron mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y 31 por licitación pública, los cuales contaron con evidencia de las convocatorias o invitaciones, las bases de la licitación o invitación, las actas de las juntas de aclaraciones, la presentación y apertura de proposiciones, los fallos, y la comparativa de precios y propuestas presentadas; asimismo, se verificó que los contratistas no se encontraron en el padrón de contratistas inhabilitados; además, los contratos de obra se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa, y las excepciones a la licitación estuvieron fundadas y motivadas con base en los montos máximos autorizados.

10. Con la visita física de 16 obras públicas correspondientes a los contratos números CAEV-HIDROCARBUROS-HIDROTERRESTRES-2019-F13-LP, CAEV-HIDROCARBUROS-HIDROTERRESTRES-2019-F15-LP, CAEV-HIDROCARBUROS-HIDROTERRESTRES-2019-F09-INV, CAEV-HIDROCARBUROS-HIDROTERRESTRES-2019-F16-LP, SIOP-OP-PF-004/2019-DGCCYCE, SIOP-OP-PF-049/2019-DGCCYCE, SIOP-OP-PF-076/2019-DGCCYCE, SIOP-OP-PF-005/2019-DGCCYCE, SIOP-OP-PF-072/2019-DGCCYCE, SIOP-OP-PF-027/2019-DGCOP, SIOP-OP-PF-006/2019-DGCOP, SIOP-OP-PF-007/2019-DGCOP, SIOP-OP-PF-056/2019-DGCOP, SIOP-OP-PF066/2019-DGCOP, SIOP-OP-PF-060/2019-DGCOP y SIOP-OP-PF-087/2019-DGCOP, se constató que los conceptos de obra seleccionados correspondieron a lo presentado en las estimaciones pagadas; sin embargo, se careció de evidencia de la aplicación de la garantía de vicios ocultos en la obra con contrato número SIOP-OP-PF-005/2019-DGCCYCE, ejercida con recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos 2018 y 2019, por las deficiencias en la calidad de la ejecución del concepto con descripción “Carpeta Asfáltica de granulometría densa, de concreto asfáltico de 5.0 cm de espesor, grado PG 70-22 compactada a la Masa volumétrica de la mezcla (MVM) que indica el diseño Marshall y que cumpla con todas las características de calidad establecidas en las tablas 1 y 2 (para un millón <ESAL<10 millones) de la norma carreteras, P.U.O.T”, ya que se presentó desgrane o desprendimiento de material en la superficie de rodamiento, ubicado en los tramos pagados con el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos 2018 entre 1+800 km. y 2+300 km. aproximadamente, sección con medidas de 408.8 x 3.7 metros, y entre 10+700 km. y 10+800 km., sección con medidas de 3.0 x 3.0 metros.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/OIC-SIOP/DTyA/INV-02/2021/ASF, por lo que se da como promovida esta acción.



## Adquisiciones

**11.** Con la revisión de dos expedientes unitarios de adquisiciones correspondientes a los contratos números SPC/UA/015/2019 y SPC/UA/016/2019, realizadas con recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos 2019, se constató que se adjudicaron por el procedimiento de licitación pública, mediante la convocatoria pública número LA-93001299-E1-19; asimismo, se contó con las bases de la licitación, las actas de las juntas de aclaraciones, la presentación y apertura de proposiciones y fallos, y la comparativa de precios y propuestas presentadas; además, se verificó que los proveedores no se encontraron inhabilitados.

## Transparencia del Ejercicio de los Recursos

**12.** Con la revisión de los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados de las transferencias del FEFMPH 2019 al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se constató lo siguiente:

| INFORMES TRIMESTRALES                                  |                 |                 |                 |                 |
|--|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE |                 |                 |                 |                 |
| CUENTA PÚBLICA 2019                                    |                 |                 |                 |                 |
| Informes Trimestrales                                  | 1 <sup>er</sup> | 2 <sup>do</sup> | 3 <sup>er</sup> | 4 <sup>to</sup> |
| Cumplimiento en la Entrega                             |                 |                 |                 |                 |
| Gestión de Proyectos                                   | Sí              | Sí              | Sí              | Sí              |
| Avance Financiero                                      | Sí              | Sí              | Sí              | Sí              |
| Cumplimiento en la Difusión                            |                 |                 |                 |                 |
| Gestión de Proyectos                                   | Sí              | Sí              | Sí              | Sí              |
| Avance Financiero                                      | Sí              | Sí              | Sí              | Sí              |
| Congruencia  |                 |                 |                 | Sí              |
| Calidad  |                 |                 |                 | Sí              |

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave remitió a la SHCP los cuatro trimestres de los formatos Gestión de Proyectos y Avance Financiero, los cuales fueron publicados en su órgano oficial de difusión, y la información contó con la calidad y congruencia requeridas; asimismo, se verificó el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de 94 municipios ejecutores de los recursos del FEFMPH 2019, en ese sentido, los municipios de Acula, Agua Dulce, Amatitlán, Ángel R. Cabada, Camarón de Tejeda, Chinampa de Gorostiza, Comapa, Coyutla, Espinal, Hidalgotitlán, Ignacio de la Llave, Ixcatepec, Jamapa, José Azueta, Juan Rodríguez Clara, Medellín, Otatitlán, Paso del Macho, San Rafael, Santiago Tuxtla, Sayula de Alemán, Soledad de Doblado, Tantima, Tepetzintla, Texistepec, Tlalixcoyan, Tres Valles y Úrsulo Galván no reportaron de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones ni los recursos transferidos y erogados del FEFMPH 2019, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria,

artículos 85, fracción II, y 107, párrafo cuarto; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71 y 72; de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 13, y del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, regla décima octava.

Los Órganos Internos de Control de los municipios de Ángel R. Cabada, Chinampa de Gorostiza, Comapa, Coyutla, Juan Rodríguez Clara, Medellín de Bravo, San Rafael, Tantima, Tlalixcoyan, Tres Valles y Úrsulo Galván, iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de sus servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes con números 031/CIAR/2020, OIC/AI/04/2020, LIBRO/04/DINV/2020, INVEST/Dic/12/2020/001, PA-002-2020, OCI/EXP036/12/2020, MSR-OBS/HIDROCARBUROS/CP2019/20, OIC/AITM1285-DS-GF/2019/12/2020, OIC/AIOP1285-DS-GF/2019/12/2020, CIM/7.1001/2020, I-004/ITM-2020 y UI/AUDITORIAASF1285DSHIDROCARBUROS2019/9/2020, por lo que se da como parcialmente promovida esta acción.

**2019-B-30005-19-1285-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Acula, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reportaron de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones ni los recursos transferidos y erogados del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos 2019, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II, y 107, párrafo cuarto; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71 y 72 y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 13, y del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, regla décima octava.

**2019-B-30007-19-1285-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Camarón de Tejeda, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reportaron de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones ni los recursos transferidos y erogados del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos 2019, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II, y 107, párrafo cuarto; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71 y 72 y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 13, y del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, regla décima octava.

**2019-B-30012-19-1285-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Amatlán, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reportaron de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones ni los recursos transferidos y erogados del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos 2019, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II, y 107, párrafo cuarto; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71 y 72 y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 13, y del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, regla décima octava.

**2019-B-30066-19-1285-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Espinal, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reportaron de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones ni los recursos transferidos y erogados del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos 2019, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II, y 107, párrafo cuarto; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71 y 72 y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 13, y del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, regla décima octava.

**2019-B-30070-19-1285-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Hidalgotitlán, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reportaron de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones ni los recursos transferidos y erogados del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos 2019, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II, y 107, párrafo cuarto; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71 y 72 y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 13, y del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, regla décima octava.

**2019-B-30075-19-1285-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Ignacio de la Llave, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reportaron de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones ni los recursos transferidos y erogados del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos 2019, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II, y 107, párrafo cuarto; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71 y 72 y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 13, y del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, regla décima octava.

**2019-B-30078-19-1285-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Ixcatepec, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reportaron de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones ni los recursos transferidos y erogados del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos 2019, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II, y 107, párrafo cuarto; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71 y 72 y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 13, y del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, regla décima octava.

**2019-B-30090-19-1285-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Jamapa, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reportaron de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones ni los recursos transferidos y erogados del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos 2019, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II, y 107, párrafo cuarto; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71 y 72 y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 13, y del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, regla décima octava.

**2019-B-30119-19-1285-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Otatitlán, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reportaron de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones ni los recursos transferidos y erogados del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos 2019, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II, y 107, párrafo cuarto; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71 y 72 y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 13, y del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, regla décima octava.

**2019-B-30125-19-1285-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Paso del Macho, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reportaron de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones ni los recursos transferidos y erogados del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos 2019, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II, y 107, párrafo cuarto; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71 y 72 y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 13, y del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, regla décima octava.

**2019-B-30143-19-1285-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Santiago Tuxtla, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reportaron de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones ni los recursos transferidos y erogados del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos 2019, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II, y 107, párrafo cuarto; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71 y 72 y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 13, y del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, regla décima octava.

**2019-B-30144-19-1285-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Sayula de Alemán, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reportaron de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones ni los recursos transferidos y erogados del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos 2019, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II, y 107, párrafo cuarto; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71 y 72 y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 13, y del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, regla décima octava.

**2019-B-30148-19-1285-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Soledad de Doblado, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reportaron de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones ni los recursos transferidos y erogados del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos 2019, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II, y 107, párrafo cuarto; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71 y 72 y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 13, y del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, regla décima octava.

**2019-B-30167-19-1285-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tepetzintla, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reportaron de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones ni los recursos transferidos y erogados del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos 2019, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II, y 107, párrafo cuarto; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71 y 72 y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 13, y del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, regla décima octava.

**2019-B-30169-19-1285-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de José Azueta, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reportaron de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones ni los recursos transferidos y erogados del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos 2019, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II, y 107, párrafo cuarto; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71 y 72 y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 13, y del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, regla décima octava.

**2019-B-30172-19-1285-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Texistepec, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reportaron de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones ni los recursos transferidos y erogados del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos 2019, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II, y 107, párrafo cuarto; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71 y 72 y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 13, y del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, regla décima octava.

**2019-B-30204-19-1285-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Agua Dulce, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reportaron de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones ni los recursos transferidos y erogados del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos 2019, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II, y 107, párrafo cuarto; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71 y 72 y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 13, y del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, regla décima octava.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 17 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,406,629.4 miles de pesos, que representó el 71.2% de los 1,975,376.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave mediante el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FEFMPH); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave pagó 858,109.9 miles de pesos, que representaron el 43.4% de los recursos transferidos, y al 31 de marzo de 2020 ejerció 1,751,482.5 miles de pesos, cifra que representó el 88.7%; por lo que se determinaron recursos disponibles del fondo por 293,276.8 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por la falta de aplicación de la garantía de vicios ocultos en una obra pública. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y, en específico la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, careció de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del FEFMPH, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave cumplió las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FEFMPH, ya que entregó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, los cuales publicó en sus órganos oficiales de difusión; sin embargo, 28 municipios no reportaron de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones ni los recursos transferidos y erogados del FEFMPH.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realizó un ejercicio razonable de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.



***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

José Luis Bravo Mercado

Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CGE/DGFFF/4951/12/2020, del 16 de diciembre de 2020, que se anexa a este informe, y sus oficios en alcance, de los cuales la Unidad Administrativa Auditora realizó un análisis de la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia; sin embargo, de los resultados 1, 8 y 12 no se aclaró o justificó lo observado, por lo que persisten las irregularidades.



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



CGE  
Contraloría  
General del Estado



ME LLENA DE ORGULLO

*Orig  
1 folder*

Oficio No. CGE/DGFFF/4951/12/2020  
16 de diciembre de 2020, Xalapa de Enríquez, Veracruz  
ASUNTO: Se envían Acuerdos de Inicio derivados de la Auditoría  
1285-DS-GF, Hidrocarburos, Cuenta Pública 2019.

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS  
FEDERALES TRANSFERIDOS "A" DE LA AUDITORÍA  
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E



Distinguido Licenciado:

Con fundamento en el artículo 24 fracción XV del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y derivado del oficio número CGE/1470/2020, de fecha cinco de octubre de dos mil veinte, mediante el cual he sido designada como enlace ante la Auditoría Superior de la Federación, me permito exponer lo siguiente:

En atención a su oficio número DGARFT-A/0934/2020, de fecha veinticinco de noviembre del año en curso, a través del cual informa los resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría número 1285-DS-GF, denominada "Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos", Cuenta Pública 2019, detectando irregularidades que implican una presunta responsabilidad administrativa en términos de Ley; le hago llegar lo siguiente:

- Copia simple del oficio PM-OCI-121-2020, de fecha once de diciembre del año en curso y recibido el día catorce el mismo mes y año, signado por el C.P.A. Carlos Velásquez González, Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Paso del Macho, Ver., a través del cual realiza aclaraciones y comentarios, respecto al resultado número 19 procedimiento 7.1, consistente en setenta y siete fojas útiles.
- Copia simple del oficio OICSFP/F/1679/2020, de fecha once de diciembre del año en curso y recibido el día catorce el mismo mes y año, signado por la Dra. Claudia Jeanett Castro Noguera, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Planeación, a través del cual remite original del Acuerdo de Inicio CG-OIC-SEFIPLAN-INV-25-2020, para dar atención al resultado número 19 procedimiento 7.1, consistente en dos fojas útiles.
- Copia simple del oficio CI/155/2020, de fecha once de diciembre del año en curso y recibido el día catorce el mismo mes y año, signado por la L.C. Martha Yolanda Grajales Sánchez, Contralora Interna Municipal del H. Ayuntamiento de Úrsulo Galván, Ver., a través del cual remite original del Acuerdo de Inicio UI/AUDITORIAASF1285DSGFHIDROCARBUROS2019/9/2020, para dar atención al resultado número 19 procedimiento 7.1, consistente en tres fojas útiles.
- Copia simple del oficio 85/2020, de fecha catorce de diciembre del año en curso, signado por la L.A. Janet Solís Salinas, Contralora Interna del H. Ayuntamiento de Comapa, Ver., a través del cual remite copia certificada del Acuerdo de Inicio LIBRO/04/DINV/2020, para dar atención al resultado número 19 procedimiento 7.1, consistente en dos fojas útiles.
- Copia simple del oficio CI/2020/029, de fecha catorce de diciembre del año en curso, signado por el L.C. Jesús Iván Dávila Torres, Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Juan Rodríguez Clara, Ver., a través del cual remite original del Acuerdo de Inicio PA-002-2020, para dar atención al resultado número 19 procedimiento 7.1, consistente en tres fojas útiles.
- Copia simple del oficio 89/OIC/2020, de fecha catorce de diciembre del año en curso, signado por la L.C. Teresita de Jesús Aguirre Sarmiento, Contralor Interno Municipal del H. Ayuntamiento de Otatitlán, Ver., a través del cual informa que con oficio 88/OIC/2020 se iniciaron las investigaciones, y remite información proporcionada por el área de tesorería por el resultado número 19 procedimiento 7.1, consistente en veinticuatro fojas útiles.

Calle Ignacio de la Llave, No. 105  
Col. Salud, C.P. 51070, Xalapa, Veracruz  
Tel. 01 228 841 60 00 Ext. 3801  
www.veracruz.gob.mx/contraloria





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**CGE**  
Contraloría  
General del Estado



ME LLENA DE ORGULLO

- Copia simple del oficio 0707/CIAR/2020, de fecha quince de diciembre del año en curso, signado por el C.P. Freddy A. Pardiña Mojica, Contralor Interno Municipal del H. Ayuntamiento de Ángel R. Cabada, Ver., a través del cual remite copia certificada del Acuerdo de Inicio 031/CIARC/2020, para dar atención al resultado número 19 procedimiento 7.1, consistente en dos fojas útiles.
- Copia simple del oficio 0074, sin fecha y recibido el día quince de diciembre del año en curso, signado por la C.P. Elizabeth Vázquez Narváez, Contralora Interna del H. Ayuntamiento de Tantima, Ver., a través del cual remite original del Acuerdo de Inicio OIC/AITM1285-D5-GF/2019/12/2020, para dar atención al resultado número 19 procedimiento 7.1, consistente en cuatro fojas útiles.
- Copia simple del oficio S/N, de fecha quince de diciembre del año en curso, signado por el C.P. Librado Santiago Morales, Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Coyutla, Ver., a través del cual remite original del Acuerdo de Inicio OIC-INV/Dic/12/2020/001, para dar atención al resultado número 19 procedimiento 7.1, consistente en tres fojas útiles.
- Copia simple del oficio OIC-CE-361-2020, de fecha quince de diciembre del año en curso, signado por el C.P. Julio César Tronco Felipe, Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Tres Valles, Ver., a través del cual remite copia certificada del Acuerdo de Inicio I-004/ITM-2020, para dar atención al resultado número 19 procedimiento 7.1, consistente en dos fojas útiles.
- Copia simple del oficio MSR-OCI/15/12/20/125, de fecha quince de diciembre del año en curso, signado por el Lic. Marco Antonio García Rubio, Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de San Rafael, Ver., a través del cual remite original del Acuerdo de Inicio MSR-OBS/HIDROCARBUROS/CP2019/20, para dar atención al resultado número 19 procedimiento 7.1, consistente en dos fojas útiles.
- Copia simple del oficio PMT/PM-265/2020, de fecha quince de diciembre del año en curso, signado por el M.V.Z. Agustín Lagunes Álvarez, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tlalixcoyan, Ver., a través del cual remite original del Acuerdo de Inicio CIM/7.1001/2020, para dar atención al resultado número 19 procedimiento 7.1, consistente en una foja útil.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**M.A.P. IXCHEL ELTZALDE SÁNCHEZ**  
**ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN A FONDOS FEDERALES**  
**Y ENLACE ANTE LA ASF**

C.c.p. ING. MERCEDES SARTOYO DOMÍNGUEZ.- Contralora General del Estado.- Para su superior conocimiento.  
M.V.Z. AGUSTÍN LAGUNES ÁLVAREZ.- Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tlalixcoyan, Ver.- Para su conocimiento.  
HTD. MIGUEL MONTEJO SARRIENAS.- Director General de Fiscalización Interna.- Mismo fin.  
DRA. CLAUDIA JEANETT CASTRO MOGUERA.- Titular del Órgano Interno de Control en la SEP/PLAR.- Mismo fin.  
C.P. FREDDY A. PARDIÑA MOJICA.- Contralor Interno Municipal del H. Ayuntamiento de Ángel R. Cabada, Ver.- Mismo fin.  
L.A. JANET SOLÍS SALINAS.- Contralora Interna del H. Ayuntamiento de Coatepec, Ver.- Mismo fin.  
L.C. JESUS IVÁN ORVILA TORRES.- Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Juan Rodríguez Clara, Ver.- Mismo fin.  
L.C. TERESITA DE JESUS AGUIRRE SANTIAGO.- Contralora Interna Municipal del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Ver.- Mismo fin.  
C.P.A. CARLOS VELÁZQUEZ GONZÁLEZ.- Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Ixcid Macho, Ver.- Mismo fin.  
C.P. ELIZABETH VÁZQUEZ NARVÁEZ.- Contralora Interna del H. Ayuntamiento de Tantima, Ver.- Mismo fin.  
L.C. MARTHA YOLANDA GRAJALES SÁNCHEZ.- Contralora Interna Municipal del H. Ayuntamiento de Ursula Galván, Ver.- Mismo fin.  
C.P. LIBRADO SANTIAGO MORALES.- Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Coyutla, Ver.- Mismo fin.  
C.P. JULIO CÉSAR TRONCO FELIPE.- Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Tres Valles, Ver.- Mismo fin.  
LIC. MARCO ANTONIO GARCÍA RUBIO.- Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de San Rafael, Ver.- Mismo fin.  
Archivo / Ministerio.  
IS/Spl/akog

Cole Ignacio de la Llave, No. 305  
Col. Satón, C.P. 91078, Xalapa, Veracruz  
Tel. 01 224 943 86 68 Ext. 3893  
www.veracruz.gob.mx/direccionaifa



## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

Las secretarías de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP), de Protección Civil (SPC) y de Medio Ambiente (SMA), todas del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV) y la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (PEMA), así como los municipios de Actopan, Acula, Agua Dulce, Álamo Temapache, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Amatlán, Ángel R. Cabada, Boca del Río, Camarón de Tejeda, Castillo de Teayo, Catemaco, Chicontepepec, Chinampa de Gorostiza, Coatzacoalcos, Coatzintla, Comapa, Coyutla, Espinal, Hidalgotitlán, Ignacio de la Llave, Ixcatepec, Ixhuatlán de Madero, Jamapa, José Azueta, Juan Rodríguez Clara, Las Choapas, Medellín de Bravo, Minatitlán, Otatitlán, Pánuco, Papantla de Olarte, Paso del Macho, San Andrés Tuxtla, San Rafael, Santiago Tuxtla, Sayula de Alemán, Soledad de Doblado, Tamiahua, Tampico Alto, Tantima, Tecolutla, Tepetzintla, Texistepec, Tierra Blanca, Tihuatlán, Tlaxicoyan, Tres Valles, Tuxpan, Úrsulo Galván, Vega de Alatorre y Veracruz, todos del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, segundo párrafo.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracción II, y 107, párrafo cuarto.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 71 y 72.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Ingresos Sobre Hidrocarburos: artículo 57, fracción IV.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: artículo 13.

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos: reglas décima cuarta y décima octava.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.